

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-56

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (\$400,000) PARA CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PARA PAREO DE FONDOS FEDERALES

POR CUANTO: El Departamento de Justicia es beneficiario o administra fondos asignados por el Gobierno de los Estados Unidos para investigación, procesamiento criminal y programas relativos a familias y menores, los cuales requieren ser pareados por dicho Departamento.

POR CUANTO: La obligación de pareo de dichos fondos excede las expectativas presupuestadas por el Departamento de Justicia para el año fiscal, lo cual ha creado una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría poner en riesgo los fondos federales aludidos y afectar los servicios que presta el Departamento en las áreas mencionadas.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la

Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere la suma de cuatrocientos mil dólares (\$400,000) a favor del Departamento de Justicia a fin de que sean utilizados para atender los gastos necesarios al pareo de fondos federales mencionados en la presente Orden.

SEGUNDO: La Secretaria de Justicia deberá rendir a la Gobernadora de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día de 19 de septiembre de 2002.



[Handwritten signature of Sila María Calderón]

SILA MARIA CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 19 de septiembre de 2002.

[Handwritten signature of Ferdinand Mercado Ramos]

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO